

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA PRUEBAS

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 2 de JUNIO de 2022; 4:29 p.m.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- JENNY PATRICIA VARGAS, FRANKLIN CORREA y NEREO JOSE SANTANA - actores populares.
- Dra. VALENTINA CASTAÑEDA – Apoderada sustituta de la demandada.
- Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA – Apoderado SODESCO.
- Dr. MICHAEL CORREA SANCHEZ – Apoderado Jhon Ronald Velandia, S&R Construcciones y Suministros S.A.S., y Consorcio Cravo Norte.
- Dra. AURORA PARDO GARCÍA – Apoderada Gobernación de Arauca.
- Dra. MAGALY PEREZ RUEDA – Apoderada Contraloría Departamental de Arauca.
- Dr. JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE – Apoderado INVIAS.
- Dr. LUIS CARLOS SIERRA RODRIGUEZ – Apoderado Corporinoquia
- Dr. DAIBER GILBERTO ESCOBAR – Apoderado Municipio de Cravo Norte.
- Dr. CESAR ORTIZ DE ARMAS – Apoderado Defensoría del Pueblo.
- Dr. JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA- Testigo

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

Se deja constancia que no hace presencia el Dr. YONNYS ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE -Personero del Municipio de Cravo Norte.

(Min 11:43 a 29:12) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad, teniendo en cuenta que en esta audiencia es obligatoria la asistencia del Ministerio Público que en estos momentos lo está asistiendo la Defensoría del Pueblo en virtud de las normas constitucionales. Notificados en estrados.

La apoderada de FRONTERA ENERGY solicita ampliación del término del traslado de la prueba allegada por el ANLA.

Se corre traslado de la solicitud.

POR EL DESPACHO Se prorroga por tres días más el término, conforme a lo expuesto en audiencia.

Se procede a recaudar el testimonio de los señores:

- JOSE VLADIMIR MANCERA (Min 32:32 a 50:57)

Se le otorga el término de 3 días al testigo para que aporte los documentos que reposan en la Contraloría sobre el trámite o gestiones administrativas adelantadas con ocasión a la presente acción popular.

Se fija las 4:00 p.m., del 13 de JUNIO de 2022, para la continuación de la recepción del testimonio, para lo cual, una vez allegados los documentos se pondrán en conocimiento sin necesidad de auto, a todas

las partes por el término de 3 días para que se pronuncien. Notificados en estrados.

- LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ (Min 57:05 a 1:31:30)

Atendiendo que están cursando los términos de traslados y unos informes respectivos y teniendo en cuenta que la testigo menciona a otra funcionaria de la Contraloría ANA FRANCI ESPINAL ORTEGA, se DECRETA de OFICIO su testimonio, para lo cual se practicarán los testimonios junto con el Contralor actual VLADIMIR MANCERA para el día 13 de JUNIO de 2022 a las 4:00 p.m.

Se requiere a la Gobernación de Arauca para que allegue los datos del señor ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ en el término de 2 días. Notificados en estrados.

La apoderada de FRONTERA ENERGY solicita complementación de la providencia respecto al testimonio del director del ANLA.

POR EL DESPACHO Complementando la providencia, el director del ANLA se escuchará el mismo día para tal fin. Notificados en estrados.

Se ordena a secretaria que cite conforme al C.G.P., a los testigos enunciados, entre ellos, ANLA, la señora ANA FRANCI ESPINEL ORTEGA, al Contralor General actual VLADIMIR MANCERA y ALEJANDRO SARMIENTO GUIERREZ.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 6:04 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622c2aaf9550d1d718a3eed3f4da9976e89c2aaed5b82634f3209af7acd96c41**

Documento generado en 06/06/2022 06:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>